

Oberá - Misiones, 02 de Febrero 2024.

ORDENANZA / N° 3296

-Expte N° 008/2024 -

Ref.: "Declarando la Emergencia De Las Tarifas Y De Los Servicios Públicos que se prestan en el ámbito de la ciudad de Oberá por el año 2024".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, habiéndose modificado las reglas, condiciones económicas y políticas del país, especialmente en lo relacionado a los subsidios de los servicios públicos en general -energía eléctrica, gas, telefonía, transporte-, con decisiones que impactan en todos los ámbitos, al establecer un cambio de paradigma con incidencia directa sobre su pago y modalidad de prestación y en particular, sobre los servicios públicos en la ciudad de Oberá;

QUE, ello ha provocado una particular inestabilidad en los precios relativos de toda la economía, como también incidiendo en los insumos imprescindibles para la prestación de los servicios públicos, todo lo cual demanda una adecuación más frecuente de los valores percibidos por las empresas los cuales se encuentran determinados en los cuadros tarifarios;

QUE, asimismo, resulta indispensable readecuar la normativa y en su caso la reglamentación vigente a los fines de ajustarla a la nueva realidad que propone la reducción hasta la eliminación de los subsidios procedentes de distintos estamentos de la estructura estatal;

QUE, por su parte, la Carta Orgánica Municipal en su art 23 establece que la Municipalidad garantiza la prestación del servicio público en condiciones de regularidad y continuidad, lo cual resulta imposible sin una tarifa que cubra los costos;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA


ARTÍCULO 1: **DECLARESE** la EMERGENCIA DE LAS TARIFAS Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS que se prestan en el ámbito de la ciudad de Oberá por el año 2024 o hasta que los índices de inflación mensualizados sean controlados por las autoridades


nacionales, bajando a un dígito mensual sobre los ítems de mayor incidencia en la determinación de la tarifa, lo que ocurra primero.


ARTÍCULO 2: SUSPENDASE por el término que dure la emergencia declarada en el art. 1 de la presente, los plazos previstos por los art. 20, 22 y 25 de la ORDENANZA IV - N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14).-

ARTICULO 3: DISPONGASE la publicación por el término de un (01) día de la convocatoria a Audiencia Pública en las Pag Web de la Municipalidad, Concejo Deliberante, en un diario de circulación local o regional y en dos radios locales.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES